



PROCESO: ACCION DE GRUPO

ACCIONANTE: ARGENIDA NIEBLES DE CASTRO Y OTROS y otros

ACCIONADO: PROMIGAS S.A. E.S.P.

RADICACIÓN: 08001315300420220015300

BARRANQUILLA, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Atendiendo las razones expuestas por la perito arquitecta . Nelly De la Hoz, se han de señalar los gastos de la pericia en la suma de cuatro millones a cargo de las dos partes acorde a lo dispuesto en la regla 1ra del artículo 364 del C. G del P., en concordancia con el inciso 2º., del artículo 169 del mismo código.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) SEÑALAR la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000.00 m.l.) como gastos de la pericia, a cargo de las dos partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fb35b768b3f6fc91ea8e7b1f8247df37884eb832331316aefc38912602a9e5**

Documento generado en 05/09/2023 10:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>